

referentes al centro de higienización y esterilización de leche, convalidado para el abastecimiento de Madrid (capital), que posee en Talavera de la Reina (Toledo), cuya ampliación se declaró comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente por Orden ministerial de Agricultura de 30 de diciembre de 1969, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Extender la calificación de Industria Agraria de Interés Preferente, otorgada por Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1969 a la ampliación del centro de higienización y esterilización de leche, convalidado para el abastecimiento de Madrid (capital), que la Entidad «Industrias Lácteas Talavera» (ILTA) posee en Talavera de la Reina (Toledo), y la correspondiente concesión de los beneficios señalados en el grupo «A» de la Orden ministerial de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada, a la nueva ampliación que se proyecta realizar.

Dos.—Aprobar el proyecto técnico presentado, que es el mismo que ha servido de base a la autorización administrativa concedida por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1971, cuyo presupuesto es de 3.230.000 pesetas.

Tres.—Señalar un plazo hasta el 31 de mayo de 1972 para la terminación completa del conjunto de las ampliaciones del citado centro de higienización y esterilización de leche.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias,

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se dejan sin efecto las que concedían los beneficios de Red Frigorífica Nacional a las instalaciones frigoríficas rurales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre la situación de determinados expedientes de concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional para la construcción de instalaciones frigoríficas rurales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales señaladas en la relación adjunta por las que se concedían beneficios para la construcción de las instalaciones frigoríficas rurales que en el mismo se indican, por no haber cumplido los titulares de las mismas las condiciones establecidas en las respectivas Ordenes, dentro de los plazos fijados para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias,

Relación que se cita

Titular: Don Juan Salas Blanch. Localidad: Caudete (Albacete). Orden ministerial: 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio de 1967).

Titular: Don Hermenegildo Sempere Sempere. Localidad: Alcoy (Alicante). Orden ministerial: 27 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo de 1967).

Titular: «Basilio Gómez Tornero y Cia. S. en C.». Localidad: Archena (Murcia). Orden ministerial: 19 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de mayo de 1967).

Titular: «Kimey, S. L.». Localidad: Zeneta (Murcia). Orden ministerial: 19 abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de mayo de 1967).

Titular: Don Angel Ateca Cueto. Localidad: Ampuero (Santander). Orden ministerial: 21 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de enero de 1966).

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se incluye en la Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural a montar en Carlet (Valencia) por «Hijos de Federico Lis, S. L.», y se aprueba el proyecto presentado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por «Hijos de Federico Lis, S. L.», para montar una instalación frigorífica rural en Carlet (Valencia), acogiéndose a los beneficios de

Red Frigorífica Nacional, este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a las cámaras frigoríficas, a instalar en Carlet (Valencia) por «Hijos de Federico Lis, S. L.», incluidas en el grupo primero, abarcado en «Instalaciones frigoríficas rurales», del Decreto 2419 1968, de 20 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios previstos en el artículo quinto del mencionado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de 14.536.354 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y otro de veinte meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias,

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional a «Friata, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Alcedia de Carlet (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola que «Friata, S. A.» pretende instalar en Alcedia de Carlet (Valencia), habiéndose constituido la Sociedad dentro del plazo señalado en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios de red frigorífica nacional a la Entidad «Friata, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Alcedia de Carlet (Valencia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias,

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la instalación del centro de manipulación de tubérculos de don Francisco Tamarit Beadicho, en Foyos (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Francisco Tamarit Beadicho para instalar una industria de manipulación de tubérculos en Foyos (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la industria de manipulación de tubérculos en Foyos (Valencia) por don Francisco Tamarit Beadicho, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) Manipulación de productos agrícolas perecederos (D), Centros manipuladores de tubérculos o raíces de consumo humano, del artículo segundo que señala el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones señaladas en el mismo.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

Tres.—Estimar comprendida dentro del Sector Agrario declarado de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo, cifrando el presupuesto de inversión en dos millones noventa y un mil seiscientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.091.635,46 pesetas).